

## PAE PROPONE REFORMAS AL COIP DE ECUADOR

### Verónica Aillón

El miércoles 10 de octubre de 2018, en rueda de prensa convocada por la Fundación **Protección Animal Ecuador (PAE)**, se entregó, a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional, un documento con comentarios jurídicos relativos a los proyectos de reforma del **Código Orgánico Integral Penal (COIP)** en materia de maltrato animal, presentados el uno por la Asambleísta Viviana Bonilla y el otro por el Grupo Parlamentario de Bienestar Animal.

Esta mesa técnica estuvo dirigida por el reconocido penalista y especialista en Derecho Mediambiental, Dr. Hugo Echeverría, quien junto a expertos abogados, etólogos y veterinarios han formulado este documento que contempla en profundidad ambas propuestas y suma criterios jurídicos. Como líderes de esta importante iniciativa, estuvieron presentes la Abogada Verónica Ayllón, *Alumni* Máster en Derecho Animal y Sociedad (UAB) y miembro del ICALP y la presidenta de PAE, Lorena Bellolio. La vocera de este proyecto es la actual reina de Quito, Ana Carolina Carvajal<sup>1</sup>, quien se sumó a esta iniciativa resaltando la urgencia de modificar la legislación en este

<sup>1</sup> Ana Carolina Carvajal <http://www.quito-informa.gob.ec/2017/11/24/conozcamos-un-poco-mas-a-ana-carolina-carvajal-reina-de-quito-2017-2018/>

sentido.

Actualmente la pena establecida para el maltrato es de 3 días de privación de la libertad y 7 días en caso de que el animal muera; 50 a 100 horas de servicio comunitario y hasta de 30 días en caso de peleas de perros<sup>2</sup>. Este articulado

mayores a 30 días.

También se propone incluir el abandono y la zoofilia como delitos, que hasta ahora no están contemplados en el Código Penal de Ecuador. Esta propuesta innovadora, se basa en la realidad de las alarmantes estadísticas sobre la



resulta ineficaz y levísimo en una legislación que contempla penas de hasta 40 años de prisión, lo que demuestra que actualmente no hay una proporción efectiva entre la comisión de la hoy contravención y su sanción. La propuesta coincidente es que los actos cometidos en contra de los animales, dejen de ser tipificados como contravenciones y pasen a considerarse delitos, es decir, conductas que afectan a la colectividad, por lo tanto impulsados por fiscalía y sancionados con penas

<sup>2</sup> CODIGO INTEGRAL PENAL, LEY 0 - RS 180 - 10/feb./2014

zoofilia en el Ecuador, resultado de un informe de carácter periodístico, psicológico y jurídico, elaborado por un grupo de profesionales, que propone un articulado específico para evidenciar y sancionar este comportamiento que constituye una alarma social.

Es hora de que en Ecuador la ley se adecúe a la irrefutable realidad de que los animales son seres sintientes y de que el Estado cumpla con su obligación de proteger a los más vulnerables.